
Moreno - Circulación

DECRETO N° 1134/2006(1)

FECHA: 22.09.2006

PUBLICADO: 22.09.2006

ARTICULO 1°.- Dispónese en forma transitoria, la habilitación de la calle Moreno en doble mano desde la intersección de las calles Bartolomé Mitre hasta avenida Carriego de nuestra ciudad, a los fines de posibilitar la circulación de automóviles y especialmente los camiones que están afectados a la construcción y remodelación de la Costanera Sur de nuestra ciudad, conforme a los motivos invocados y expuestos en los considerandos del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- La dirección de Tránsito deberá arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- Disponer una amplia difusión por los medios masivos de comunicación de la presente disposición transitoria.-

ARTICULO 4°.- Establécese que lo dispuesto en el presente decreto, se efectúe mientras dure la construcción y remodelación de la Costanera Sur de nuestra ciudad.-

ARTICULO 5°.- Remitir copia con nota de estilo, al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y tratamiento.-

(1) Este decreto fue ratificado mediante ordenanza 33246.